





HRL/ VEY/ EAG B11/Ref.:4822/08 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30.06.2008\* 4316

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación **LABORATORIO CHILE S.A.** por la que solicita renovación de los registros sanitarios para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por Resolución Nº 110 de 2005, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE, a nombre de **LABORATORIO CHILE S.A.**, los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	Nº Registro. Anterior	Nº Registro Renovado	
NISTATINA UNGÜENTO DERMICO 100.000 U.I./g	B-0315/03	B-0315/08	31/07/08
PRIMIDONA COMPRIMIDOS 250 mg	F-1404/03	F-1404/08	31/07/08
SALBUTAMOS AEROSOL PARA INHALACION 100 mcg/DOSIS	F-12945/03	F-12945/08	24/06/08

2.- La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en los registros anteriores, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.





3.- El Nº de Registro anterior podrá ser usado en la rotulación de los productos por un periodo máximo de seis meses a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. C.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Archivo
- Oficina de Partes
- U. de Procesos
- Sección Registro

Transcrito Femente Ministro de Fe